



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “**IPLANEG**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQUITECTA GRACIELA AMARO HERNÁNDEZ, Y LA FUNDACIÓN NOVAGOB MÉXICO, A.C., EN LO SUCESIVO “**DONATARIA**”, REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL C. EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

1. Declara “**IPLANEG**”, por conducto de su representante, que:
  - 1.1 Es un organismo descentrado e instancia de mando directo del Gobernador del Estado, con personalidad jurídica, que tiene por objeto coordinar e instrumentar el Sistema Estatal de Planeación, el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, así como el Sistema de Evaluación del Desarrollo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del decreto gubernativo número 148, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 41, segunda parte, del 11 de marzo de 2016.
  - 1.2 La Arq. Graciela de la Luz Amaro Hernández comparece a la celebración del presente instrumento, en su carácter de Directora General en virtud del nombramiento expedido en su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, en fecha 01 de junio de 2022, y que se encuentra facultada para la firma del presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 fracción VI del decreto gubernativo número 148; y artículos 19 y 20 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.
  - 1.3 Contar con atribuciones para construir la visión del desarrollo del estado a largo plazo de manera participativa y coordinada con la sociedad; proponer las políticas de desarrollo que den sustento a las decisiones de los diferentes sectores gubernamentales; identificar y diseñar estrategias y proyectos para el desarrollo integral del estado; diseñar y ejecutar esquemas de vinculación y coordinación para impulsar la planeación del desarrollo; operar y tener a sus cargo el sistema de evaluación del desarrollo del estado; promover la asociación municipal para la realización de estrategias, acciones o proyectos comunes en beneficio del desarrollo del estado; realizar análisis y evaluación de políticas públicas en coordinación con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y con la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo sobre las metas y acciones de la administración a partir de indicadores de resultado, de impacto y de viabilidad presupuestal; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracciones I, II, V, VI, VII, X y XII del decreto gubernativo número 148 y artículo 15 fracciones IV y VII de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.



**1.4** Para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Mineral de Valenciana #351, colonia Guanajuato Puerto Interior, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, código postal 36275.

**2.** Declara la **“DONATARIA”**, por conducto de su representante, que:

**2.1** Es una Asociación Civil sin ánimo de lucro constituida mediante escritura pública número 151,230 ciento cincuenta y un mil doscientos treinta, de fecha 7 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uriá, Notario Público número 217 doscientos diecisiete, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría 60 sesenta cuyo titular es el Licenciado Luis Felipe Morales Viesca en legal ejercicio de la Ciudad de México.

**2.2** Tiene como parte de su objeto social coadyuvar en acciones concretas para:

- a. Intervenir en la planeación de los programas municipales, estatales y federales, con la finalidad de que se priorice el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género.
- b. Participar en la elaboración, actualización y ejecución de los planes municipales, estatales y federales, con la finalidad de que se considere la opinión de diversos grupos sociales.
- c. Organizar consultas permanentes que incluyan a las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales, de investigación y de los organismos empresariales, para la planeación de los planes y programas gubernamentales a nivel municipal, estatal y federal.
- d. Facilitar a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- e. Elaborar un estudio de buenas prácticas nacionales e internacionales con la ayuda de la participación ciudadana.
- f. Intervenir en los talleres y mesas de participación ciudadana.

**2.3** Su representante cuenta con facultades para la firma de este Convenio, en términos del artículo vigésimo primero de sus Estatutos.

**2.4** Para todos los fines y efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en Calle agua caliente 259, colonia Lomas Hipódromo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53900.

**3.** Declaran **“LAS PARTES”**:

**ÚNICA:** Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el presente Convenio, comprometiéndose a cumplir lo que establecen las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto de este Convenio es establecer las bases de colaboración y los compromisos de **“LAS PARTES”**, para llevar a cabo actividades conjuntas dentro del ámbito de su competencia y atribuciones, sin que medie una contraprestación económica, consistiendo éstas, en:

- a. Promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la planeación;
- b. Analizar temas que contribuyan a la constante innovación y modernización en la Administración Pública Estatal, en temas de planeación;
- c. Identificar mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de planeación;
- d. Compartir información útil para que “IPANE” de seguimiento al avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Plan Estatal de Desarrollo; y
- e. Ofrecer pláticas, talleres o cursos para mejorar las capacidades de las personas funcionarias públicas en materia de planeación.

**SEGUNDA.-** Compromisos de **“LAS PARTES”**: Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio **“LAS PARTES”**, podrán:

- a) Celebrar convenios específicos en los cuales se detallarán con precisión las actividades a desarrollar.
- b) Intercambiar experiencias, estrategias, conocimientos, metodologías e iniciativas en áreas de interés común para potencializar las acciones que surjan de la implementación de este Convenio.
- c) Promover una estrecha comunicación e intercambiar información oportuna, respecto del objeto del presente instrumento y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren por virtud del mismo.

**TERCERA.-** La **“DONATARIA”** se compromete a entregar un reporte de actividades anual con la finalidad de que **“IPANE”** corrobore la difusión de la información y la capacitación otorgada.



**CUARTA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2030**, pudiéndose dar por terminado a solicitud de cualquiera de **“LAS PARTES”**, mediante aviso por escrito que, con 30 días naturales de anticipación, se dé a las otras partes.

**QUINTA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, en el entendido de que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **“LAS PARTES”**.

Lo anterior, con independencia de que cada una de **“LAS PARTES”** con las disposiciones normativas que le sean aplicables para llevar a cabo las modificaciones que correspondan.

De igual forma, los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, ni en los convenios específicos que al efecto suscriban, serán resueltos de común acuerdo por **“LAS PARTES”** y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito, las cuales formarán parte integrante del presente Convenio.

**SEXTA.-** Cada una de **“LAS PARTES”** convienen que el personal que seleccionen para el cumplimiento del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con la dependencia o la asociación de que se trate y en ningún caso otra parte será considerada patrón subsidiario o sustituto.

**SEPTIMA. -** **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en las Declaraciones de este instrumento.

De igual forma **“LAS PARTES”** señalan como responsables para la supervisión y ejecución de este Convenio a: Por **“IPLANEG”**, la Arquitecta Graciela Amaro Hernández, Directora General, tel: (472) 103 77 00, correo electrónico: gamaroh@guanajuato.gob.mx. Por la **“DONATARIA”**: Alain De Remes La Brely, Tesorero, Teléfono: (55) 54 18 39 85 correo electrónico: alain.deremes@novagob.org. Cualquier cambio de domicilio y/o responsables **“LAS PARTES”** deberá ser notificado con 30 días de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones correspondientes.

**OCTAVA. -** Interpretación y solución de controversias: **“LAS PARTES”** convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta amigablemente y de común acuerdo. En caso contrario, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan que se someterán a las leyes aplicables y a los Tribunales del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, por lo que



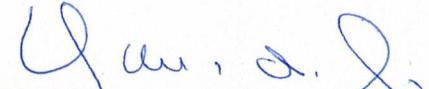
expresamente renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance, lo firman en tres tantos para su constancia y validez en la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 28 días del mes de Agosto de 2024

POR “IPLANEG”

  
ARQ. GRACIELA DE LA LUZ AMARO  
HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL  
DE «EL IPLANEG»

POR la “DONATARIA”

  
C. EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE  
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN  
NOVAGOB MÉXICO.